



Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2022-MDP/GM

Perené, 26 de abril de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 255-2022-GAJ/MDP, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), Informe N° 047-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, Solicitud S/N – Exp. Adm. 3672, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Manuel Duarte-C.P. San Fernando de Kivinaki, solicita reconocimiento a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la "JASS DEL SECTOR MANUEL DUARTE – C.P. SAN FERNANDO DE KIVINAKI" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de autonomía y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-Vivienda, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante el D.S N°019- 2017, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, en su artículo N° 111, establece las autorizaciones y registro de las organizaciones comunales de la respectiva municipalidad, para lo cual, cumplidas las formalidades, corresponde a la municipalidad competente extender a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios de saneamiento.

Que, mediante Solicitud S/N – Exp. Adm. 3672, de fecha 06 de abril de 2022, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Manuel Duarte-C.P. San Fernando de Kivinaki, **solicita el Reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la "JASS DEL SECTOR MANUEL DUARTE – C.P. SAN FERNANDO DE KIVINAKI"**.

Que, con Informe N° 047-2022-OTMS/GM/MDP, de fecha 08 de abril de 2022, el responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento, **solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS DEL SECTOR MANUEL DUARTE – C.P. SAN FERNANDO DE KIVINAKI"**.

Asimismo, mediante Opinión Legal N° 255-2022-GAJ/MDP, de fecha 26 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), **OPINA, FAVORABLE**, la emisión del Acto Resolutivo que al amparo del artículo 17° del D. S.. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con eficacia anticipada Reconoce a la "Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS Sector Manuel Duarte-C.P. San Fernando de Kivinaki, Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo. Región Junín", en reconocimiento del nuevo consejo directivo con vigencia de (2) dos años desde el 13 de febrero de 2022 al 12 de febrero de 2024, y para el cargo de Fiscal con vigencia de (03) tres

"un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

años desde el 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2024, conforme a las funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (...).

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo N°20 Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada como nuevos miembros del concejo directivo de la JASS, por dos (02) años, que comprende del 13 de febrero de 2022 hasta el 12 de febrero de 2024 a los siguientes miembros:

❖ Presidente	: Saucedo Huaccha Felix Manuel	DNI N° 18867481
❖ Vicepresidente	: Gabriel Leonardo Yaldyn Sergio	DNI N° 80215290
❖ Secretario	: Mendoza Allcca Marisol	DNI N° 75468379
❖ Tesorero	: Caceres Cardenas Elenice Eliana	DNI N° 48386798
❖ Vocal 1	: Ayquipa Taipe Juan Carlos	DNI N° 20588297
❖ Vocal 2	: Marquina Pariona Jose Florentin	DNI N° 40074677

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada como Fiscal de "JASS DEL SECTOR MANUEL DUARTE - C.P. SAN FERNANDO DE KIVINAKI", por tres (03) años, que comprende del 22 de agosto de 2021 hasta el 21 de agosto de 2024 al siguiente miembro:

❖ Fiscal	: Huaman Condor Agustin	DNI N° 20555767
-----------------	-------------------------	-----------------

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS DEL SECTOR MANUEL DUARTE - C.P. SAN FERNANDO DE KIVINAKI", Oficina Técnica Municipal de Saneamiento para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Perené, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, del Consejo Directivo y Fiscal, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de las constancias de inscripción y reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Perené, cumpla con publicar la presente en los carteles visibles de la Municipalidad Distrital de Perené y en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

"un nuevo cambio para todos"